OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

4759

ORDEN de 27 de septiembre de 2017, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se declara la extinción de la concesión de servicio público radiofónico de ámbito local otorgada al Ayuntamiento de Salvatierra, por renuncia de su titular.

Mediante Orden de 20 de enero de 2010, de la Consejera de Cultura -publicada en el BOPV de fecha 5 de marzo de 2010-, fue otorgada concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en régimen de gestión directa, al Ayuntamiento de Salvatierra (107.9 MHz), previa tramitación de la correspondiente petición de reserva de frecuencia solicitada por la entidad municipal ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, y posterior aprobación del proyecto técnico presentado decretada mediante Resolución de 7 de diciembre de 2009 de la Subdirección General de Planificación y Gestión del espectro radioeléctrico.

A tenor de lo dispuesto en la Orden de 20 de enero de 2010, la concesión quedaba sujeta a la obtención de la autorización de puesta en funcionamiento expedida, una vez inspeccionadas y comprobadas las instalaciones de la emisora, por el órgano competente en la gestión y administración del espectro radioeléctrico.

Según notificación de la Jefatura Provincial de Telecomunicaciones de Álava de 17 de noviembre de 2016, se puso de manifiesto la falta del preceptivo reconocimiento de las instalaciones previo a la puesta en funcionamiento de la emisora. Cursado desde la Dirección competente el correspondiente oficio al respecto, en respuesta al mismo ha sido recibido, a 19 de abril de 2017, escrito del Alcalde de Salvatierra-Agurain que motiva la presente Resolución.

En dicho escrito se da cuenta del contenido del Acuerdo plenario del Ayuntamiento, de fecha 23 de febrero de 2017, en el que se acuerda por unanimidad lo recogido a continuación: «Renunciar a la puesta en marcha del servicio de radiodifusión sonora en ondas con modulación de frecuencia para el que se concedió autorización».

Consecuencia de ello, por la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital han sido dictadas Resolución de fecha 28 de julio de 2017, por la que se acuerda la cancelación de la reserva provisional de frecuencia efectuada a favor del Ayuntamiento de Salvatierra y Resolución de 3 de agosto de 2017 por la que se extingue la afectación demanial correspondiente.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

Declarar extinguida la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de ámbito local, otorgada en régimen de gestión directa al Ayuntamiento de Salvatierra (107.9 MHz), por renuncia formal de su titular.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejero de Cultura y Política Lingüística, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo

Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de septiembre de 2017.

El Consejero de Cultura y Política Lingüística,
BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI.